



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610034521

AVISO No. 109

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado El Reposo, vereda El Resguardo, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 157-36584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-02-00-00-0006-0249-0-00-00-0000 denominado internamente como TCBG-5-119, cuyo titular del derecho de dominio es el señor **CESAR ISMAEL GALEANO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.179.671.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la existencia de falsa tradición con la que se dio apertura a la matrícula inmobiliaria del predio, así, una adjudicación en falsa tradición, en sucesión de la señora CONCEPCION ROJAS VIUDA DE RIOS, a favor de JOSE HONORIO RIOS ROJAS, que se encuentra protocolizada en la sentencia del 23 de mayo de 1988 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Fusagasugá; Posteriormente, una compraventa en falsa tradición efectuada de JOSE HONORIO RIOS ROJAS a DORIS MARLEN RIOS MORENO, mediante la escritura pública No. 2723 del 17 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Primera de Fusagasugá, aclarada mediante la escritura pública 309 del 9 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Primera de Fusagasugá; Posteriormente, mediante la escritura pública 1430 del 20 de agosto de 2003 otorgada en la Notaría Primera de Fusagasugá, se realizó compraventa de derechos y acciones de DORIS MARLEN RIOS MORENO a MARÍA SOFÍA MORENO GUERRERO; finalmente, por escritura pública No. 967 del 20 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaría Única de Silvania, se realizó compraventa de derechos y acciones en la sucesión de MIGUEL RIOS ROJAS, de MARÍA SOFÍA MORENO GUERRERO a CESAR ISMAEL GALEANO RODRIGUEZ, registradas en las anotaciones de la 001 a 005 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-36584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen o limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610034521

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado El Placer# 6, Vereda Bosachoque, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de **CIENTO SESENTA Y SEIS COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (166,66M²)**, correspondiente a la Unidad Funcional Cinco (5) tramo CUCHARAL – PUENTE RIO BLANCO del Proyecto “*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 28 del mes Agosto año 2025, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 3 del mes de Septiembre año 2025, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |